



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el siete de noviembre de 2014 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, número 276 de fecha 1 de diciembre sobre modificación de créditos número cinco sin que se haya presentado ninguna reclamación, de conformidad con lo establecido en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38.2 del Decreto 500/1990, se eleva a definitivo dicho acuerdo.

Lo que se hace público resumido por capítulos.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en forma y plazo establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 5/2014

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA DE GASTOS

Aplicaciones presupuestarias	Importe
231/16000 Seguros Sociales	8.700,00 €
241/13103 Plan empleo.....	22.950,00 €
Total	31.650,00€

PARTIDA DE INGRESOS

87000	Remanente líquido de tesorería.....	31.650,00€
	Total	31.650,00€

La Guardia 20 de enero 2015.- El Alcalde, Francisco Javier Pasamontes Orgáz.

N.º I.-1067